

ESTADO No. 017

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **07 de**

Marzo del 2018:

HACE SABER:

| # | TIPO DE TRAMITE | EXPEDIENTE | TITULAR | FECHA | ACTO ADTIVO | OBSERVACIONES |
|---|-----------------------|------------|----------------------------|------------|-------------|--|
| 1 | CONTRATO DE CONCESION | 20181 | SAN LUCAS GOLD CORP | 06/03/2018 | 82 | <p>REQUERIR, a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 20181, para que aporte la póliza de garantía minero ambiental que ampare por tres (3) años más de conformidad con lo establecido en el Artículo 280 de la Ley 685 del 2001, por lo cual se le concede un término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Programar visita técnica de recibo de área para efectos de la suscripción del acta de liquidación definitiva del contrato de concesión N° 20181 y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del concesionario.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Informe de Seguimiento y Control No. 365 del 12 de diciembre del 2017 y concepto técnico No. 133 del 27 de febrero del 2018</p> |
| 2 | CONTRATO DE CONCESION | 21505 | SAN LUCAS GOLD CORP | 06/03/2018 | 83 | <p>REQUERIR, a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 21505, para que aporte la póliza de garantía minero ambiental que ampare por tres (3) años más de conformidad con lo establecido en el Artículo 280 de la Ley 685 del 2001, por lo cual se le concede un término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Programar visita técnica de recibo de área para efectos de la suscripción del acta de liquidación definitiva del contrato de concesión N° 21505 y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del concesionario.</p> |

| | | | | | | |
|---|-----------------------|-----------|--|-------------|----|--|
| 3 | CONTRATO DE CONCESION | 19762 | TRANSPORTE AGREGADOS Y MAQUINARIA. S.A.S., JULIANA GONZALES GALVIS | 06/03/2018 | 84 | <p>INFORMAR a la autoridad administrativa competente (Ministerio del Trabajo/Seccional Barranquilla) de conformidad con lo establecido en el informe de Visita técnica de Seguimiento y Control No. 028 del 14 de febrero del 2018</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. 19762 de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proceda acogerse a lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras-PTO o presente la modificación o ajuste al Programa de Trabajos y Obras-PTO. • Allegue un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre medidas preventivas y medidas de seguridad descritos en el numeral 7.1 y 7.2 • Actualice el Plan de Emergencia, de conformidad con lo establecido en el informe de Visita de seguimiento No. 028 del 14 de febrero del 2018 <p>Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 19762, fue emitido el Informe de Visita No. 028 del 14 de febrero del 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> |
| 4 | CONTRATO DE CONCESION | QDN-16141 | CONSORCIO RIBERA ESTE | 06/03/2018 | 88 | <p>INFORMAR al titular minero que la autorización temporal No. QDN-16141 se encuentra contractualmente terminada desde el 12 de noviembre de 2017. Y a su vez se le recuerda al titular que no puede realizar labores de explotación.</p> |
| 5 | AUTORIZACION TEMPORAL | RCA-10361 | CONSORCIO NACIONAL YATI | 06/03/20185 | 89 | <p>APROBAR los formularios de declaración y liquidación de las regalías del I, II y III trimestre de 2017 presentado en Ceros, conforme se expuso en el concepto técnico NO. 022 del 11 de enero de 2018.</p> <p>APROBAR los FBM anual de 2016 y semestral de 2017, conforme se expuso en el concepto técnico NO. 022 del 11 de enero de 2018.</p> |

| | | | | | | |
|---|-----------------------|-------|---|------------|----|--|
| | | | | | | <p>CONMINAR al titular para que dé cumplimiento inmediato a lo dispuesto mediante auto No. 00709 de 25 de agosto de 2016, notificado por estado jurídico No.064 de 26 de agosto de 2016, toda vez que se requirió bajo apremio de multa el acto administrativo que concede la licencia ambiental o en su defecto el estado de trámite con una vigencia no inferior a noventa (90) días, expedido por la Autoridad Ambiental competente, requerimiento que a la fecha del presente acto administrativo no se ha dado cumplimiento so pena de culminar con el respectivo tramite sancionatorio.</p> <p>CONMINAR al titular de la autorización temporal N° RCA-10361 para que se abstengan de adelantar actividades mineras dentro del área de la autorización temporal, hasta tanto cuente con licencia ambiental, so pena de las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal.</p> <p>Se informa al beneficiario de la Autorización Temporal, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico 022 del 11 de enero de 2018.</p> |
| 6 | CONTRATO DE CONCESION | 22092 | INGENIERIA Y MINERIA DE LA COSTA INGE COSTA S.A. | 07/03/2018 | 91 | <p>INFORMAR al titular minero de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del informe Técnico de Visita No. 021 del 09 de Febrero de 2018.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, cuando lo estime necesario, llevara a cabo inspección de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos y verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como las demás obligaciones contraídas.</p> |

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **07 de Marzo del 2018**, a las 5.00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA